



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE MARZO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

19

SECCIÓN
XVII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

REGLAS DE OPERACIÓN "BECAS PARA HIJAS E HIJOS DE POLICÍAS" EJERCICIO 2026

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1. Fundamentación jurídica general de la intervención pública

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3° párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3° fracción XI, 6°, 7° y 8° de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 1° párrafo tercero, 2°, 5°, 6° párrafo tercero, 7°, 8°, 9° fracción I, 15 fracción X y 16 de la Ley General de Educación; artículos 15 fracción IV, 36, 46 y 50 fracciones X y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, 3° numeral 1 fracción I, 5° numeral 1 fracciones I, IV y VI, 7° numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracciones I, V y IX, 16 numeral 1 fracción VIII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 5°, 7° fracción II, 9°, 10, 13, 31 bis, 31 ter, 31 quater, 31 quinquies, 32, 33 párrafo primero, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 2°, 4° fracción II, 7°, 8°, 9°, 12, 13, 45, 73, 115 y 118 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1°, 2°, 4°, 7° fracción VII, 8° fracciones I y III, y 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

1.2. Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala toda persona tiene derecho a recibir educación, además de que será el Estado quien impartirá y garantizará la educación la cual además de ser obligatoria, será universal, inclusiva, pública gratuita y laica, priorizando el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.
- II. La Ley General de Educación en los artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° fracción I, 15 y 16, confiere que todos los habitantes del Estado, tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; y que el Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, enfocados a contribuir al desarrollo integral y a favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos, en las personas.

Asimismo, en el ordenamiento legal citado, la educación perseguirá los fines establecidos en el artículo 15, así como los criterios señalados en el artículo 16 los cuales están orientados a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

Para ello, la autoridad educativa, podrá otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación, situación que se contempla en el artículo 9° en su fracción I, de la referida Ley.

- III. En atención a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, considera que la educación es un elemento indispensable para lograr que la población alcance mayores niveles de bienestar y prosperidad compartida.
- IV. El artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, determina en los artículos 7°, 8° y 118, que toda persona tiene derecho a la educación con las mismas oportunidades de aprendizaje que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; la autoridad educativa estatal podrá establecer políticas para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrentan condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.
- VI. Que la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco tiene entre sus facultades ejercer las atribuciones que la legislación federal le otorga en materia de educación; coordinar el Sistema de Educación del Estado con excepción de la educación superior; y diseñar y ejecutar el programa de Educación del Estado, conforme el artículo 23 numeral 1 y fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- VII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7, 8, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: "El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento." Señalando que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tienen derecho a recibir servicios y apoyos tendientes a disminuir su desventaja y contar con mejor calidad de vida.
- III. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, establece dentro de sus objetivos temáticos, garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes asistan a la escuela, concluyan sus estudios y reciban una formación integral que transforme su futuro, así como el de nuestro estado por medio de un sistema educativo innovador.
- IX. Mediante decreto número 30122/LXIV/25 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, el cual contiene la partida 4421 "Ayudas para capacitación y becas", misma que contempla las asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación a estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación del país o del extranjero, así como programas de capacitación para el empleo.
- X. El Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que en su artículo 8° fracción III faculta al Secretario de Educación, para emitir el presente documento; así como el artículo 103 faculta a la Dirección de Becas para realizar la planeación, ejecución y control de los diferentes programas de becas.
- XI. Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación del programa "Becas para hijas e hijos de policías", para el ejercicio fiscal 2026, compete a la Dirección de Becas de la Dirección



General de Programas Estratégicos dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (SEJ), quien es la unidad administrativa competente de conformidad a lo establecido en el artículo 91 y 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Becas para Hijas e Hijos de Policías
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	II. El derecho a la educación
Tipo de programa	Social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco crece para todas y todos Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos en condición de vulnerabilidad, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y objetivo temático	2.2 Educación para crecer en libertad Garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes asistan a la escuela, concluyan sus estudios y reciban una formación integral que transforme su futuro, así como el de nuestro estado por medio de un sistema educativo innovador.
Resultados esperados	R2.2.4. En el estado, las y los estudiantes potencian sus capacidades de manera integral, posicionando a Jalisco como referente en formación de talento para el futuro.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O4 Educación de calidad

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

2.3 Información administrativa - organizacional					
Dependencia o unidad responsable	04 Secretaría de Educación				
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00149 Dirección General de Programas Estratégicos				
2.4 Información programática					
Clave del programa presupuestario	SE4				
Nombre del programa presupuestario	Becas para Hijas e Hijos de Policías y Militares				
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"5" Subsidios Sujetos a Reglas de Operación				
Clave y nombre de la finalidad	2-Desarrollo Social				
Clave y nombre de la función	2-5 Educación				
Clave y nombre de la subfunción	2-5-6 Otros Servicios Educativos y Actividades inherentes				
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	04-000-00149-SE4-A1				
2.5 Información presupuestal					
Presupuesto autorizado	1,400,000.00 Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.				
Clave presupuestaria corta	1,400,000.00 0400000149SE4A14421				
Partida del gasto	4421 (Ayudas para capacitación y becas)				
Gastos de operación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3,000.00</td> <td>0.21</td> </tr> </tbody> </table>	Monto	Porcentaje	3,000.00	0.21
Monto	Porcentaje				
3,000.00	0.21				

4

At.

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Descripción del problema público

Problema público

En el estado de Jalisco, las hijas e hijos de policías caídos o en activo pueden enfrentar condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y socioemocional que incrementan el riesgo de abandono escolar durante la educación básica. La naturaleza de la función policial implica exposición constante a situaciones de riesgo, jornadas laborales demandantes y, en algunos casos, la pérdida de la vida en cumplimiento del deber. Estas circunstancias pueden generar impactos en la estabilidad familiar y en el bienestar emocional de niñas, niños y adolescentes que forman parte de estos hogares.

Las dinámicas laborales asociadas al servicio de seguridad pública pueden incidir en la vida cotidiana de las familias policiales, generando escenarios de incertidumbre, estrés o cambios en las condiciones económicas del hogar. Cuando se presentan eventos críticos, como lesiones graves o fallecimiento del elemento policial, la familia puede experimentar afectaciones que repercuten en la estabilidad socioemocional y en las condiciones materiales que influyen en la continuidad educativa de sus hijas e hijos.

En este contexto, niñas, niños y adolescentes pertenecientes a familias de elementos policiales pueden enfrentar obstáculos adicionales para mantener trayectorias escolares continuas en los niveles de educación primaria y secundaria. Las afectaciones emocionales, la reorganización de la dinámica familiar o las limitaciones económicas pueden impactar en su motivación, desempeño académico y permanencia en el sistema educativo.

Desde una perspectiva de política pública, esta situación plantea la necesidad de fortalecer mecanismos institucionales orientados a generar condiciones que favorezcan la permanencia escolar de esta población. Asimismo, el reconocimiento social hacia quienes desempeñan funciones de seguridad pública implica también considerar el bienestar y desarrollo educativo de sus familias, particularmente de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en etapas formativas clave.

Magnitud del problema

La dimensión del problema puede aproximarse a partir de la población de estudiantes que pertenecen a familias de elementos policiales del estado de Jalisco. Se estima que 2,310 educandos que cursan educación básica son hijas e hijos de policías en activo o caídos adscritos a corporaciones estatales de seguridad pública, integradas por la Fiscalía del Estado, la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

En términos territoriales, la población afectada se encuentra distribuida en los 125 municipios del estado de Jalisco, debido a que el personal policial desarrolla funciones operativas en diversas regiones de la entidad. La movilidad laboral asociada a las labores de seguridad pública implica que las familias puedan residir en distintos municipios o experimentar cambios de adscripción, lo que dificulta la delimitación geográfica específica del problema.

Asimismo, los indicadores educativos del estado permiten contextualizar el riesgo de abandono escolar en la educación básica. Durante el ciclo escolar 2023–2024, la tasa de abandono en educación primaria fue de 0.28%, mientras que en educación secundaria alcanzó 4.55%, lo que evidencia que el riesgo de interrupción de las trayectorias educativas aumenta conforme se avanza hacia los niveles posteriores de la educación básica.

Evolución del problema público

El riesgo de abandono escolar entre las hijas e hijos de policías en el estado de Jalisco se relaciona con factores estructurales que han permanecido a lo largo del tiempo y que están asociados a las condiciones laborales y familiares vinculadas al ejercicio de la función policial.

Históricamente, los labores de seguridad pública se han caracterizado por implicar altos niveles de exposición al riesgo, horarios laborales irregulares y exigencias operativas que pueden afectar la dinámica familiar. Estas características han generado contextos particulares para las familias policiales, donde la estabilidad económica y emocional puede verse alterada por las condiciones inherentes al desempeño del servicio.

Con el paso del tiempo, se ha identificado que niñas, niños y adolescentes pertenecientes a estos hogares pueden enfrentar factores que inciden en su trayectoria educativa, tales como cambios frecuentes de residencia, alteraciones en la estructura familiar o episodios de estrés asociados a la naturaleza del trabajo policial. Estas circunstancias pueden afectar la continuidad de sus estudios y aumentar la probabilidad de interrupciones en la educación básica.

La evolución del problema también se observa en el comportamiento de los indicadores educativos, que muestran una tendencia creciente del abandono escolar conforme se avanza en la trayectoria educativa. Este fenómeno adquiere mayor relevancia en el nivel de secundaria, donde las condiciones socioeconómicas y familiares suelen influir con mayor intensidad en la permanencia escolar.

De no atenderse los factores que inciden en la continuidad educativa de esta población, existe el riesgo de que las trayectorias escolares se vean interrumpidas o incompletas, lo que podría limitar las oportunidades de desarrollo personal, social y profesional de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a familias policiales.

Causas del problema público

El abandono escolar entre las hijas e hijos de policías en el estado de Jalisco responde a una combinación de factores sociales, familiares y económicos asociados a las condiciones particulares de este grupo poblacional.

Uno de los factores relevantes se relaciona con la dinámica laboral del personal policial, la cual implica exposición constante a situaciones de riesgo, jornadas extensas y disponibilidad operativa permanente. Estas condiciones pueden generar efectos en la estabilidad emocional de las familias y, particularmente, en el bienestar psicológico de niñas, niños y adolescentes.

Otro elemento importante corresponde a las condiciones socioeconómicas del hogar. En algunos casos, las familias pueden enfrentar limitaciones económicas que dificultan cubrir gastos

relacionados con la educación, tales como materiales escolares, transporte o actividades complementarias. Estas dificultades pueden intensificarse cuando el elemento policial fallece o presenta afectaciones que reducen la capacidad económica del hogar.

Asimismo, la movilidad laboral del personal de seguridad pública puede generar cambios frecuentes de residencia o de centro escolar para sus hijas e hijos. Estas transiciones pueden implicar procesos de adaptación a nuevos entornos educativos, pérdida de redes sociales y dificultades de integración académica, lo que puede incidir en la continuidad escolar.

Finalmente, la insuficiente atención diferenciada a grupos en situación de vulnerabilidad dentro del sistema educativo puede limitar la identificación oportuna de necesidades específicas que enfrentan ciertos estudiantes. Incorporar enfoques de inclusión y perspectiva de género permite reconocer que las condiciones sociales y familiares pueden afectar de manera distinta las trayectorias educativas de niñas y niños.

Efectos del problema público

El abandono escolar en la educación básica genera consecuencias significativas tanto a nivel individual como social. Cuando niñas, niños y adolescentes interrumpen sus estudios, se reducen sus oportunidades de continuar hacia niveles educativos superiores, lo que limita su desarrollo académico y profesional en el largo plazo.

Uno de los principales efectos es la interrupción de las trayectorias educativas, lo que se refleja en menores niveles de eficiencia terminal en los niveles de primaria y secundaria. Esta situación puede traducirse posteriormente en menores oportunidades de acceso a la educación media superior y superior.

De manera paralela, las condiciones de vulnerabilidad familiar asociadas al ejercicio de la función policial pueden incidir en el bienestar socioemocional de las y los estudiantes. La incertidumbre o el impacto emocional derivado de eventos relacionados con la actividad laboral de sus padres, madres o tutores puede afectar su motivación escolar y su desempeño académico.

Otro efecto relevante es la limitación en el desarrollo de competencias educativas y habilidades para la vida, lo que puede dificultar la inserción futura en el mercado laboral y restringir las posibilidades de movilidad social.

En un sentido más amplio, la interrupción de las trayectorias educativas puede contribuir a la reproducción de condiciones de vulnerabilidad social y económica, lo que subraya la importancia de fortalecer acciones orientadas a favorecer la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes en contextos familiares con mayores niveles de riesgo o inestabilidad.

Perspectiva de género

El análisis del problema público desde una perspectiva de género permite identificar cómo las condiciones sociales, familiares y económicas pueden influir de manera diferenciada en las trayectorias educativas de niñas y niños que son hijas e hijos de policías en el estado de Jalisco. Si bien la población potencial presenta una distribución prácticamente equilibrada por sexo, con



1,151 niñas y 1,159 niños, las experiencias educativas pueden verse mediadas por factores socioculturales asociados a los roles de género.

En términos generales, las estadísticas educativas muestran que en algunos grupos de edad las niñas presentan tasas de asistencia escolar ligeramente mayores que los niños, lo que sugiere patrones diferenciados en la permanencia dentro del sistema educativo. Sin embargo, estas diferencias no implican que ambos grupos enfrenten las mismas condiciones en su trayectoria escolar.

En contextos familiares que experimentan situaciones de estrés o vulnerabilidad, como aquellos vinculados con el desempeño de funciones de seguridad pública, caracterizadas por jornadas laborales demandantes, exposición a riesgos y posibles afectaciones a la estabilidad familiar, las niñas y los niños pueden experimentar impactos distintos en su proceso educativo. Por ejemplo, en determinados entornos socioculturales, las niñas pueden asumir mayores responsabilidades dentro del hogar cuando se presentan situaciones de reorganización familiar, mientras que los niños pueden enfrentar expectativas sociales relacionadas con la autonomía económica o la inserción temprana en actividades productivas.

Asimismo, las experiencias socioemocionales derivadas del entorno familiar pueden manifestarse de forma diferenciada según el género, influyendo en aspectos como la motivación escolar, el rendimiento académico o la continuidad educativa. Estos elementos forman parte de las dinámicas sociales que estructuran las trayectorias educativas de niñas y niños y que deben considerarse al analizar el problema público.

Desde esta perspectiva, el abandono o la interrupción de las trayectorias educativas en la educación básica no sólo responde a factores económicos o institucionales, sino también a dinámicas sociales y culturales que inciden de manera distinta en niñas y niños, lo que permite comprender el problema en términos de desigualdades estructurales vinculadas al género.

Evidencias cuantitativas y cualitativas del problema público.

Los indicadores educativos disponibles muestran que el abandono escolar en educación básica tiende a incrementarse conforme se avanza en la trayectoria escolar. De acuerdo con información del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo escolar 2023–2024 la tasa de abandono en educación primaria en Jalisco fue de 0.28%, mientras que en educación secundaria ascendió a 4.55%. <https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx>

Estos datos evidencian que el riesgo de interrupción de los estudios se intensifica en el nivel de secundaria, etapa en la que diversos factores sociales, familiares y económicos adquieren mayor influencia en la permanencia escolar.

En el caso específico de las familias policiales, se estima una población potencial de 2,310 estudiantes de educación básica que son hijas e hijos de elementos de seguridad pública adscritos a corporaciones estatales. Desde una perspectiva de género, esta población está integrada por 1,151 niñas y 1,159 niños, lo que muestra una distribución equilibrada entre ambos grupos.

Desde el punto de vista cualitativo, distintos estudios y diagnósticos sobre entornos familiares vinculados a profesiones de alto riesgo señalan que la exposición constante a situaciones de peligro, las jornadas laborales extensas y la incertidumbre asociada a estas actividades pueden generar efectos emocionales en las familias. En el caso de niñas, niños y adolescentes, estas circunstancias pueden influir en su bienestar psicológico, en su desempeño escolar y en su permanencia en el sistema educativo.

Asimismo, la evidencia internacional muestra que los apoyos educativos dirigidos a estudiantes en contextos de vulnerabilidad pueden contribuir a mejorar la permanencia escolar. Investigaciones publicadas en la revista *Estudios de Economía* señalan que los apoyos al estudio incrementan en más de 20% la probabilidad de concluir la educación secundaria, especialmente entre estudiantes provenientes de hogares con menores recursos (revista *Estudios de Economía* -Vol. 40, No. 1, págs. 97-120- de junio de 2013, titulada "Heterogeneidad en el impacto de la política de becas en la escolaridad secundaria postobligatoria en España: un análisis por subgrupos poblacionales").

De igual forma, organismos internacionales como UNESCO han advertido que la permanencia escolar constituye uno de los principales desafíos para garantizar el derecho a la educación. De mantenerse las tendencias actuales, una proporción significativa de niñas, niños y adolescentes en el mundo podría enfrentar riesgos de exclusión educativa en los próximos años (informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, de julio de 2019 "El mundo está fuera de camino para cumplir con sus compromisos de educación para 2030").

Experiencias de atención del problema público

Diversas experiencias de política pública, tanto en México como a nivel internacional, han buscado atender los factores que inciden en el abandono escolar entre estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social.

En el contexto nacional, distintas entidades federativas han desarrollado esquemas de apoyo dirigidos a familias de servidores públicos vinculados a labores de seguridad, reconociendo las particularidades que enfrentan estos hogares. Estados como Zacatecas, Tamaulipas y Veracruz han implementado estrategias orientadas a fortalecer la continuidad educativa de las hijas e hijos de personal de seguridad pública.

De manera complementaria, existen programas enfocados en la atención de niñas, niños y adolescentes que enfrentan condiciones socioeconómicas adversas. Un ejemplo es el Programa Becas Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes en Condiciones de Vulnerabilidad Social, implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México, el cual ha beneficiado a más de 23 mil estudiantes mediante apoyos económicos que buscan fortalecer su permanencia en el sistema educativo.

A nivel internacional, diversas investigaciones han documentado la efectividad de los incentivos educativos para reducir el abandono escolar. Los programas de apoyo económico dirigidos a estudiantes provenientes de hogares con desventajas socioeconómicas han demostrado contribuir a mejorar la permanencia escolar, incrementar la conclusión de niveles educativos y reducir brechas de desigualdad en el acceso a la educación.

Estas experiencias coinciden en que las políticas orientadas a fortalecer la continuidad educativa de niñas, niños y adolescentes en contextos de vulnerabilidad pueden generar impactos positivos en su desarrollo académico, social y personal, así como en la construcción de trayectorias educativas más completas.

3.2 Árbol de problemas

Efecto Final	Incremento del rezago educativo en niñas, niños y adolescentes pertenecientes a familias de policías.	
Efectos Indirectos	Reducción de la eficiencia terminal en la educación básica.	Limitaciones en el desarrollo de competencias educativas y habilidades para la vida.
	Interrupción o abandono de las trayectorias educativas en los niveles de primaria y secundaria.	Disminución del rendimiento académico y de la motivación escolar de las y los estudiantes.
Problema Central	Las hijas e hijos de policías caídos o en activo en el estado de Jalisco enfrentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y emocional que incrementan el riesgo de abandono escolar en educación básica.	
Causas Directas	Reducción de ingreso principal del hogar por el fallecimiento o retiro anticipado de la madre o padre policía que dificulta mantener los gastos escolares.	Inestabilidad socioemocional por la pérdida, el riesgo constante o la ausencia prolongada de la madre o padre.
	Bajos ingresos familiares de hijas e hijos de policías, especialmente si la madre o padre ha fallecido o está lesionado.	Procesos de reorganización familiar derivados de la dinámica laboral policial, que pueden modificar la distribución de responsabilidades y el entorno emocional del hogar.

4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 Descripción de la intervención pública

A través del otorgamiento de becas económicas a educandos de Educación Básica (primaria y secundaria), hijas e hijos de policías caídos o en activo, sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad se pretende incentivar la permanencia escolar y con ello favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía, para contribuir a mejorar el índice de permanencia y disminuir el abandono escolar.

Análisis de alternativas de solución

La operación de este Programa actúa como un mecanismo de resiliencia institucional, diseñado para transformar la incertidumbre del entorno familiar del policía en un escenario de certeza educativa. Al mitigar la presión económica inmediata, la intervención pública rompe el vínculo directo entre el riesgo laboral del tutor y la deserción escolar del educando.

A través de esta transferencia monetaria, se logra:

1. Estabilización del Entorno Familiar:
2. Se reduce el estrés financiero derivado de los gastos operativos de la educación, permitiendo que el núcleo familiar priorice la salud emocional y la cohesión en contextos de alta exigencia o pérdida.

Fortalecimiento del Proyecto de Vida:

1. La beca no solo incentiva la permanencia, sino que actúa como un reconocimiento social al servicio, elevando la percepción de valor del educando sobre su propia formación y el sacrificio de sus padres, lo que se traduce en un incremento en la motivación intrínseca y el rendimiento académico.

Prevención de Riesgos Sociales:

1. Al asegurar la eficiencia terminal en educación básica, el Programa previene que la población infantil y adolescente —ante una situación de orfandad o ausencia por jornadas laborales— quede expuesta a entornos de riesgo, garantizando su inclusión en el sistema escolar como el principal espacio de protección y desarrollo colectivo.

En consecuencia, el Programa no solo entrega un recurso, sino que restituye el derecho a un futuro estable, convirtiendo la gratitud institucional en una herramienta concreta para el desarrollo humano de las y los hijos de quienes sirven al estado de Jalisco.

4.2 Árbol de objetivos

Fines Superior	Disminución del rezago educativo en niñas, niños y adolescentes pertenecientes a familias de policías.	
Fines Indirectos	Incremento de la eficiencia educativa en primaria y secundaria.	Incremento de habilidades para la vida y desempeño académico.
Fines Directos	Permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en educación primaria y secundaria.	Mejora en el desempeño académico y compromiso escolar de las y los estudiantes.
Objetivo Central	Las hijas e hijos de policías caídos o en activo en el estado de Jalisco cuentan con condiciones socioeconómicas y socioemocionales que favorecen su permanencia y continuidad escolar en la educación básica.	
Medios Directos	Acceso a apoyos económicos a estudiantes que sean hijas e hijos de policías caídos o activos.	Estabilidad socioemocional en hijas e hijos de policías frente a los riesgos y exigencias laborales de la madre o el padre.
Medios Indirectos	Mayor estabilidad económica en los hogares de hijas e hijos de policías, particularmente cuando la madre o el padre ha fallecido o se encuentra lesionado.	Condiciones familiares estables que favorecen un entorno emocional adecuado pese a la dinámica laboral policial.

4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del Cambio)

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
Recursos Humanos y Financieros	Publicación de Reglas de Operación. Difusión de convocatoria y registro de solicitudes. Dictaminación. Listado de Beneficiarios.	Incentivo económico (beca) entregado a la alumna o alumno de educación básica	Hijas e hijos de policías caídos o en activo asisten con regularidad a la escuela en los niveles de educación de básica	Disminución de factores de riesgos escolares. (Reprobación y/o abandono)

A partir de la histórica ejecución del Programa y su impacto con respecto al problema público se han identificado cambios derivados de la intervención, esto considerando los resultados de las evaluaciones de impacto realizadas en los últimos ejercicios fiscales, de los cuales se desprende como resultado la mejora y motivación en la permanencia y empeño escolar en el trayecto formativo y con ello la conducente disminución de factores de riesgo de reprobación y/o abandono.

Es por ello, que el programa de Becas para Hijas e Hijos de Policías es solo una de las muchas alternativas de solución, pero que tiene su origen en el ámbito escolar; ya que la afectación socioemocional que experimentan los alumnos/as por el tipo de servicio público que ejerce su padre, madre o tutor obedece a factores sociales y económicos y de seguridad pública de la localidad o población en la que se encuentran.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo General

Reducir la deserción escolar de los educandos de educación primaria y secundaria que estudien en escuelas públicas y que son hijas e hijos de policías caídos o en activo sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad, a través de un apoyo económico.

5.2 Objetivos específicos

a) Contribuir a la permanencia y conclusión de la educación básica (primaria y secundaria) de las hijas e hijos de policías caídos o activos del Estado de Jalisco, adscritos a la Coordinación General Estratégica de Seguridad, mediante apoyo económico.

b) Disminuir el riesgo de deserción escolar en educación básica de las hijas e hijos de policías caídos o activos del Estado de Jalisco adscritos a la Coordinación General Estratégica de Seguridad.

5.3 Población Potencial

2,310 educandos del estado de Jalisco que cursen los niveles de educación primaria o secundaria y que son hijas e hijos de policías caídos o en activo del Estado de Jalisco sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción).

La población potencial se estima con base a cifras estadísticas remitidas formalmente a la Dirección de Becas por parte de la Coordinación General Estratégica de Seguridad de acuerdo a su censo poblacional interno reportado de hijas e hijos de policías siendo 1,433 educandos de nivel primaria y 877 de nivel secundaria; dicho censo poblacional fue consolidado con el único propósito de acotar el margen de población potencial de las presente Reglas de Operación (ROP).

5.4 Población Objetivo

400 educandos del Estado de Jalisco que cursen los niveles de educación primaria o secundaria que sean hijas e hijos de policías caídos o en activo del Estado de Jalisco, sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción).

El número de las y los beneficiarios se determina con base en la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente y podrá modificarse de conformidad al mismo, así como de la captación de solicitudes de participación, estimándose un alcance del 17.3% del total de la población potencial.

5.5 Cobertura geográfica

Las acciones para la ejecución del Programa se encuentra en función de la captación de solicitudes de participación a partir de una convocatoria estatal y a petición de parte de los aspirantes hijas e hijos de policías sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción) de los 125 municipios del Estado en igualdad de condiciones, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y convocatoria correspondiente.

Si bien es cierto la cobertura geográfica tiene un alcance en la totalidad de los municipios del Estado, se espera que la distribución de las becas oscile entre los municipios en los que históricamente han sido asignados los apoyos económicos toda vez que al ser un Programa que opera a petición de parte la movilidad de la población objetivo no presenta variantes significativas. A continuación, se puede observar el comportamiento de asignación de becas municipal del ejercicio fiscal 2025, esto como referencia de la una tendencia histórica:

BECAS PARA HIJAS E HIJOS DE POLICIAS 2025		
REGIÓN	MUNICIPIOS	BECARIOS
Altos norte	LAGOS DE MORENO	1
	SAN JUAN DE LOS LAGOS	2
	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	1

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

17

Altos sur	JALOSTOTILÁN	1
	JESÚS MARIA	1
	ARANDAS	1
Centro 1	GUADALAJARA	83
Centro 2	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	29
	ZAPOPAN	61
	EL SALTO	11
Centro 3	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	4
	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	69
	TONALÁ	70
	ZAPOTLANEJO	4
	ATOTONILCO EL ALTO	4
Ciénega	LA BARCA	1
	OCOTLÁN	4
	PONCITLÁN	1

Costa sierra occidental	PUERTO VALLARTA	3
	ATENGUILLO	1
Costa sur	CIHUATLÁN	1
Lagunas	ACATLÁN DE JUÁREZ	1
	COCULA	1
	SAN MARTÍN HIDALGO	1
	SAYULA	1
	VILLA CORONA	1
	ZACOALCO DE TORRE	2
	AUTLÁN DE NAVARRO	7
Sierra de amula	EL GRULLO	1
	UNIÓN DE TULA	1
	GÓMEZ FARIAS	2
Sur	TUXPAN	4
	ZAPOTILTI	1
	TAMAZULA DE GORDIANO	1
	SAN GABRIEL	1
	ZAPOTLÁN EL GRANDE	7
Sureste	TIZAPÁN EL ALTO	1
	CHAPALA	1
Valles	AMECA	4
	MAGDALENA	1
	TEQUILA	5
	EL ARENAL	1
	TALA	1
Norte	COLOTLÁN	1
		4,000

15

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1 Tipos de apoyos y características

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, emitirá la convocatoria en la que se establezcan los requisitos para participar en el programa de Becas para Hijas e Hijos de Policías.

Apoyo económico (beca) consistirá en un pago único anual por ejercicio fiscal por beneficiario(a) por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para estudiantes del Estado de Jalisco, que cursen los niveles de educación primaria o secundaria, que sean hijas e hijos de policías caídos o en activo del Estado de Jalisco sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción).

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

El Programa otorga apoyos económicos a alumnas y alumnos de educación básica (primaria y secundaria) de escuelas públicas que sean hijas e hijos de policías caídos o en activo del Estado de Jalisco sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción).

Beneficiarios. Serán beneficiarios(as) del Programa aquellas alumnas y alumnos que sean hijas e hijos de policías caídos o en activo del Estado de Jalisco sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción) que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad determinados en las presentes Reglas de Operación, en la convocatoria correspondiente y de conformidad con la suficiencia presupuestal del Programa.

Requisitos. Para que los estudiantes aspiren a formar parte del padrón de beneficiarios (as) de este Programa deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

Registrar la solicitud y subir al sistema de becas, en la página: <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becaspolicias/> la siguiente documentación debidamente escaneada, descargar e imprimir el acuse de participación del sistema de becas (hoja 4):

- Acta de nacimiento de la hija o hijo de Policía caído o en activo.
- Comprobantes de ingresos familiares.
- Credencial para votar vigente del INE (anteriormente IFE), de los padres o tutores, preferentemente de ambos, legible por los dos lados.
- Documento con el que acredite que el padre o la madre forman o formaron parte de algún cuerpo policiaco del Estado de Jalisco sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción).
- En caso de ser hija o hijo de policía caído presentar acta de defunción.
- Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.

- En caso de que la alumna o el alumno tenga una discapacidad deberá acreditar la misma con constancia médica de institución de salud pública vigente.

Criterios de elegibilidad:

- Ser mexicano(a) residente en el estado de Jalisco y contar con su Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Estar inscrito(a) en una institución pública de educación primaria o secundaria del Estado de Jalisco.
- Ser alumna o alumno regular de educación primaria o secundaria.
- Ser hijas e hijos de policías sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción), caídos o en activo.
- Haber cursado en una escuela pública del Estado de Jalisco, el ciclo escolar anterior inmediato y haber obtenido un promedio escolar mínimo de 8.0 (Ocho punto cero).
- No ser alumna o alumno de primer año de primaria.
- No haber sido beneficiado(a) en el programa de Becas para Hijas e Hijos de Militares ni Becas Talento.
- Registrar la solicitud y subir los documentos a través de la página <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becaspolicias/>
- Con el fin de beneficiar a un mayor número de familias, se otorgará la beca únicamente a un alumno(a) integrante de ésta.

Los resultados serán publicados en <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becaspolicias/>

Una vez concluido el proceso de dictaminación por parte del Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías. Cabe mencionar que los resultados son públicos y de libre acceso a cada uno de los participantes a través de la consulta en plataforma con la CURP correspondiente.

6.3 Criterios y procesos de selección de beneficiarios

Proceso

- a) Notificar a la Coordinación General Estratégica de Seguridad respecto a su atribución de la validación en conjunto con la Dirección de Becas (en las oficinas de dicha instancia y en el periodo establecido para ello) en la plataforma de los expedientes de las solicitudes de beca, y que deberá cerciorarse de que se dé cumplimiento a lo estipulado en las Reglas de Operación y a la Convocatoria correspondiente.
- b) Toda solicitud que sea capturada en plataforma y una vez validada como candidata para el otorgamiento de la beca por la Coordinación General Estratégica de Seguridad que no cumpla con lo estipulado en las Reglas de Operación y a la convocatoria correspondiente, será descartada por la Dirección de Becas.
- c) El mecanismo de preselección de beneficiarios(as) se realizará considerando las solicitudes de las y los alumnos que cumplan con los criterios de dictaminación que establezca y autorice el Comité, a través del tratamiento de la información registrada en la base de datos de la plataforma por las y los solicitantes, aplicando los filtros con y en presencia de un representante de la Coordinación General Estratégica de Seguridad.

- d) El Comité Estatal de Becas para Hijas e Hijos de Policías, se reunirá para dictaminar las solicitudes con base en las Reglas de Operación y autorizar la publicación de los resultados en la página de internet de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becaspolicias/>

Criterios de Selección. En caso de que haya mayores aspirantes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad que el presupuesto asignado al Programa, se utilizarán los siguientes Criterios de priorización:

1. Solicitantes de hijas e hijos de policías sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción) con una discapacidad comprobable con base en diagnóstico médico de alguna institución pública de salud.
2. Solicitantes de hijas e hijos de policías caídos sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción).
3. Solicitantes de hijas e hijos de policías sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad (Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción) con menores ingresos per cápita.

6.4 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa. Las personas beneficiarias del Programa, tienen, además, los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos de las personas beneficiarias:

- a. Recibir oportunamente el pago de la beca de acuerdo con lo señalado.
- b. Respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, sociales, culturales y ambientales.
- c. Conocer y recibir la información referente al programa Becas para hijas e hijos de policías.
- d. Ser informados y asesorados para la tramitación del apoyo.
- e. Ser integrante de la Contraloría Social.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

- Estar atentos a las comunicaciones oficiales en torno al Programa.
- Al tratarse de un beneficiario menor de edad, el padre, madre o tutor acudirá en las fechas establecidas a la recepción del instrumento de pago y demás trámites inherentes establecidos en estas Reglas de Operación y/o a las que se les comunique previamente.
- En caso de ser seleccionado(a), participar en el proceso de evaluación del Programa.
- Proporcionar a "La Secretaría" toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa Becas para hijas e hijos de policías.

- Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa Becas para hijas e hijos de policías.
- Abstenerse de enajenar, ceder o transferir a terceros el apoyo económico entregado.
- Firmar el recibo de entrega del apoyo.
- Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa Becas para hijas e hijos de policías.
- Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa Becas para hijas e hijos de policías que realice Secretaría de Educación del Estado de Jalisco o evaluadores.
- Entregar la información competente que pudiera solicitar el Programa Becas para hijas e hijos de policías.

6.5 Causales y Procedimientos de Baja de las personas beneficiarias

El Comité Estatal del Programa autoriza a la Dirección de Becas, procese la cancelación de la beca a fin de que se suspenda la entrega del monto de la beca o el reintegro correspondiente con sus cargas financieras según corresponda, en los casos siguientes:

- Por renuncia expresa a la beca.
- Haber proporcionado información y/o documentos falsos.
- Por no acudir en las fechas establecidas para la firma de documentales para el pago.
- Por el no cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma de documentales para el pago.

Procedimiento para determinar la baja:

Si la Dirección de Becas, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria del programa Becas para hijas e hijos de policías incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o se ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el programa Becas para hijas e hijos de policías.

La "baja" que declare la Dirección de Becas, con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, la cual formará parte del expediente de la persona beneficiaria.

A la persona beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, le quedarán a salvo sus derechos y tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al Programa en el siguiente ejercicio fiscal, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento al área ejecutora de este Programa.

Integración del Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías:

El órgano colegiado responsable del análisis de las propuestas, del dictamen de becas, de las mejoras en los procesos, así como aprobación de convocatoria y adecuaciones extraordinarias en caso de ser necesario será el Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías; el cual estará integrado por siete representantes de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la Secretaría de la Hacienda Pública y la Contraloría del Estado de Jalisco, como se menciona a continuación:

1. Titular de la Subsecretaría de Educación Básica.
2. Titular de la Dirección General de Planeación.
3. Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos.
4. Titular de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público.
5. Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
6. Titular de la Dirección de Becas.
7. Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información.
8. Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública.
9. Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

- Asimismo, por dos representantes titulares de la Coordinación General Estratégica de Seguridad mismos que serán nombrados por sus respectivas autoridades.
- Cada integrante deberá nombrar a sus suplencias en la primera sesión y quedará asentado en el acta, dichas suplencias deberán tener un nivel jerárquico de por lo menos, Dirección o jefatura de área con facultad de toma de decisiones.
- Todos los integrantes contarán con voz y voto.
- El Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías será presidido por el Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos, teniendo como Secretario Técnico al Titular de la Dirección de Becas.
- Los cargos del personal que integran el Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías, son honoríficos y serán vigentes durante el ejercicio fiscal objeto de las presentes Reglas de Operación.

Las sesiones del Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías:

El Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías, sesionará obligatoriamente por los siguientes motivos:

- Instalación anual del comité
- Aprobación de convocatoria
- Aprobación de dictamen de las personas beneficiarias

De manera adicional, el Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías podrá reunirse a petición de cualquiera de sus integrantes de las instancias que lo conforman, siendo convocados a través del Presidente y/o el Secretario Técnico.

El Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el presidente tendrá el voto de calidad.

El Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías podrá invitar a sus sesiones, a quienes considere necesario, para el buen desarrollo de la sesión, con derecho a voz más no de voto.

Por cada sesión, la o el Secretario Técnico deberá levantar el acta correspondiente a la sesión, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia a cada integrante del Comité.

Obligaciones y compromisos del Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías

El Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Autorizar la propuesta de la convocatoria, para su posterior suscripción por parte del Secretario de Educación.
- Aprobar la asignación de becas (dictamen), y su publicación en la página <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becaspolicias/> para que pueda ser consultado por cada aspirante a través de la captura de su (CURP) Clave Única de Registro de Población, ya que al tratarse de menores de edad la unidad ejecutora del gasto (Dirección General de Programas Estratégicos) debe observar la Ley de Protección de Datos Personales.
- Asegurar la igualdad de oportunidades para la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de las becas que proporciona el presente Programa, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción en la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos.
- Autorizar a la Dirección de Becas la cancelación de becas con motivo de lo expresado en el apartado 6.5 de estas Reglas
- Reasignar becas que hayan sido canceladas.
- Resolver sobre las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de las presentes Reglas de Operación.
- Autorizar el otorgamiento de becas a solicitantes en situaciones extraordinarias.
- Modificar y autorizar cambios en el proceso, así como en la convocatoria.
- Resolver aquellas situaciones como extraordinarias durante proceso en pro del interés superior de la niñez.

6.6 Instrumentación de la intervención pública

Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la instancia ejecutora y responsable de la promoción y los recursos de este Programa será la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Programas Estratégicos con apoyo de la Dirección de Becas, en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normativa aplicable.

Instancia Normativa

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación.

Coordinación Institucional

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Estatal. La coordinación institucional y vinculación de acciones, buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura del programa, explotar la complementariedad y reducir los gastos administrativos.

Atribuciones, Operación y Ejecución de las Acciones

La operación de este Programa estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos con base en el artículo 103 y 104 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la Dirección de Becas coordinará las siguientes acciones:

1. Planeación

- a) Realizar la propuesta del presupuesto para el programa Becas para Hijas e Hijos de Policías, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- b) Establecer, con base a las necesidades existentes y presupuesto asignado a este rubro, los porcentajes de asignación para distribuir dicho presupuesto a los niveles, así como el monto de la beca económica.
- c) Elaborar, reproducir y proporcionar, a través de la página de internet institucional, la convocatoria en la que se establezcan las bases sobre las que serán otorgadas las Becas para Hijas e Hijos de Policías.

2. Difusión

Llevará a cabo la difusión de la convocatoria del programa de Becas para Hijas e Hijos de Policías, misma que se hará del conocimiento de la población objetivo, para que conozcan los requisitos y los criterios de elegibilidad a través de los medios de comunicación de su respectiva página de internet <https://aprende.jalisco.gob.mx/convocatorias/> así como, mediante comunicación directa de la Coordinación General Estratégica de Seguridad.

Con apoyo de la Coordinación General Estratégica de Seguridad, asesorar y supervisar el proceso de operación de registro y solicitudes de becas.

3. Recepción de solicitudes

En vinculación con la Dirección de Tecnologías de la Información ofrecer el medio de registro de participación a las y los estudiantes que deseen obtener apoyo de este programa, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria correspondiente, debiendo consultar las bases y en su caso registrarse en la siguiente página <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becaspolicias/>

4. Selección de beneficiarios. Como lo señala el apartado 6.3 de estas Reglas.

La Dirección de Tecnologías de la información resguardará la memoria digital de todos los expedientes cargados en plataforma para cualquier revisión y/o consulta posterior a este proceso, lo anterior con fundamento en los artículos 69 fracciones II, IV, XII y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

5. Producción y/o distribución de bienes o servicios

Con base en la suficiencia presupuestal, los criterios y requisitos de selección de beneficiarios de las Reglas de Operación, la Dirección de Becas proporcionará y realizará las gestiones correspondientes para el pago del apoyo económico en mención.

Para recibir el apoyo económico, es requisito obligatorio que el beneficiario (a), madre, padre, o tutor según sea el caso, que recibirá el apoyo cuente con medio de pago electrónico. No obstante, en casos de carácter excepcional, se podrá autorizar la implementación de un mecanismo alternativo para la realización del pago.

6. Entrega de apoyos

- a) El pago del apoyo es personal e intransferible, no requiere para su obtención la intervención de un tercero o gestor.
- b) Bajo ninguna circunstancia las o los beneficiarios deben entregar cantidad alguna a personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco ni a las dependencias sectorizadas a la Coordinación General Estratégica de Seguridad por concepto de gastos, gestiones, trámites, comisiones o gratificaciones a fin de obtener el apoyo.
- c) La Dirección de Becas entregará a la Coordinación General Estratégica de Seguridad los recibos de pago para su distribución a las personas beneficiarias según corresponda, debiendo solicitar a la madre, padre o tutor de las y los alumnos, copia simple de identificación oficial VIGENTE y legible, por ambos lados y recabando la firma del mismo y demás documentos que se determinen.
- d) Es responsabilidad de la Coordinación General Estratégica de Seguridad entregar los recibos de pago a las o los alumnos beneficiarios, debiendo solicitar al padre, madre o tutor de las y los alumnos de educación básica, copia simple de identificación oficial vigente y legible recabando la firma del mismo en la relación de las personas beneficiarias correspondiente y demás documentos que se determinen. Las sedes de entrega estarán en función de lo que permita una mejor logística en el marco de los espacios con los que cuente la Coordinación General Estratégica de Seguridad.
- e) La Coordinación General Estratégica de Seguridad, regresará a la Dirección de Becas los recibos de pago debidamente firmados por quienes les fue entregada. Los recibos de pago que no hubieran sido entregados, serán devueltos y/o notificados a la Dirección de Becas, mediante oficio en el que se enlisten los mismos.
- f) La Dirección de Becas realizará el cotejo correspondiente, entre los recibos que fueron entregados a las personas beneficiarias y los devueltos, la firmas, la entrega de las copias de identificaciones oficiales vigentes y legibles, así como los documentos que se determinen. En caso de inconsistencias, la Dirección de Becas informará por escrito a la Coordinación General Estratégica de Seguridad, en estos casos se omitirá el depósito del pago al beneficiario (a).
- g) En caso de encontrarse inconsistencias y una vez cancelado el apoyo en apego a las atribuciones del Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías, dichas becas se podrán

reasignar en caso de contar con aspirantes rechazados por insuficiencia presupuestal se asignará por orden de prelación en dicho listado.

- h) La Dirección de Becas remitirá a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, conforme lo estipulado por dicha Dirección en estas Reglas, la solicitud de gestión de pago y comprobación del recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

7. Seguimiento a beneficiarios

La Dirección de Becas deberá actuar conforme a los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas, o grupo de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad y atender de forma oportuna cualquier solicitud realizada por las personas beneficiarias respecto a:

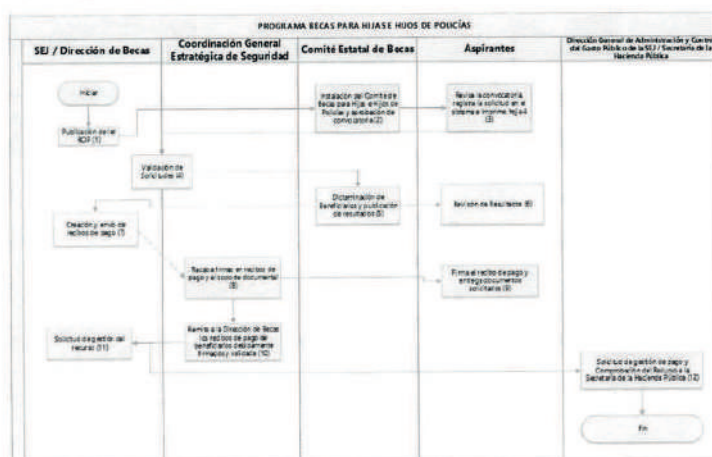
- Dar a conocer el contenido de las presentes Reglas de Operación y orientar a la comunidad educativa en general, sobre la aplicación del mismo.
- Conocer y presentar las inconformidades ante el Comité de Becas para Hijas e Hijos de Policías.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y en el caso de inobservancia para que se sancione la misma.

8. Comprobación y cumplimiento de resultados

- La Dirección General de Control y Análisis del Gasto Público realiza la gestión de pago y comprobación del recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).
- Una vez entregada a la Dirección General de Control y Análisis del Gasto Público el oficio y documentación soporte para la gestión de pago y comprobación del recurso ante la SHP y efectuado el pago de la SHP al medio electrónico del beneficiario, la Dirección de Becas notificará mediante oficio a la Coordinación General Estratégica de Seguridad la atención brindada.



Esquema general de operación



7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

La Unidad Ejecutora del Gasto como responsable del Programa se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con estricto apego a la normatividad aplicable y mantendrá bajo su guarda y custodia los expedientes originales que se generen derivado del proceso de selección que acredite la elegibilidad de los(as) beneficiarios(as) finales. De igual manera, será su responsabilidad que la información y documentación que se genere por motivo del ejercicio del Programa en comento sea fidedigna, misma que deberá exhibirse en cualquier momento que se le requiera y ponerla a disposición de los entes de fiscalización cuando le sean solicitados.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026.

El ejercicio y control del gasto se realizará de la siguiente manera:

La Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, lo siguiente:

1. Oficio de la Unidad Ejecutora del Gasto, dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, donde solicite la gestión del pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del Programa.

- Monto correspondiente de la sumatoria o totalidad del pago solicitada por el periodo requerido.
- Periodo del pago.
- Cantidad de beneficiarios(as) a pagar, por el periodo requerido.
- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
- Mencionar en el oficio que los(as) beneficiarios(as) cumplieron con los requisitos y/o criterios de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación del programa social.
- Anexo al oficio se entregará el Acta de sesión de comité dónde se apruebe el padrón de beneficiarios(as) del Programa.

Además de lo anterior, para efectos del primer pago, o tratándose de pago único, se deberá anexar al oficio:

- Acta de instalación del comité del Programa.
- Reglas de operación del presente programa publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

2. Expediente de pago por cada beneficiario (a) que contenga lo siguiente:

- Identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor del beneficiario(a).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor del beneficiario(a).
- Constancia de Situación Fiscal de la madre, padre o tutor del beneficiario(a).
- Recibo simple, firmado por la madre, padre o tutor del beneficiario(a), según sea el caso, por la recepción de recursos, especificando: Programa, importe, concepto y periodo de pago.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público podrá solicitar información y documentación adicional para el pago del Programa en cita.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, turnará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública, la información, documentación y expedientes de pago que la Unidad Ejecutora del Gasto presentó en los numerales 1 y 2 del presente capítulo. Además, se acompañará de:

* Oficio de petición de revisión de los expedientes de pago.

Una vez que la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública notifique a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público el resultado de la revisión de los expedientes de pago, la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público enviará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública la Póliza Concentradora de Pago debidamente firmada y sus respectivas Solicitudes de Pago, emitidas por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

El Programa Becas para hijas e hijos de policías, forma parte del Programa Presupuestario SE4 Becas para Hijas e Hijos de Policías y Militares, en su Componente con Clave A1- Apoyo económico a estudiantes hijas e hijos de policías caídos o activos otorgado; programa perteneciente a la Unidad Ejecutora del Gasto 00149 Dirección General de Programas Estratégicos.

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS								
Unidad Presupuestal: 04 Secretaría de Educación Unidad Responsable: 000 Secretaría de Educación Programa Presupuestario: SE4 Becas para Hijas e Hijos de Policías y Militares								
Estado: Cerrada								
Índice	Descripción del Indicador	Nombre del Indicador	Unidad	Meta Anual	Valor Histórico	Valor Desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la reducción del rezago educativo en 15 años con rezago educativo en Jalisco	Porcentaje de la población mayor de 15 años con rezago educativo	[Población analfabeta de 15 años y más + Población de 15 años y más en Primaria + Población de 15 años y más en secundaria] / Población total de 15 años y más de Jalisco * 100	27.50	1,847,022.00	6,715,732.00	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEAJ), Oficiales promotores a diciembre de Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mide.jalisco.gob.mx/mi-de/pa/mi-de/analisis/total/indicador/12997	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de correspondencia en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales
Propósito	Las hijas e hijos de policías y militares caídos o en activo continúan con los estudios de educación de básica	Porcentaje de estudiantes hijas e hijos de policías y militares caídos o en activo que continúan sus estudios en el ciclo escolar 17 total de estudiantes hijas e hijos de policías y militares caídos o en activo beneficiados con apoyo económico en el ciclo escolar 17 * 100	(Cantidad de estudiantes hijas e hijos de policías y militares caídos o en activo que continúan sus estudios en el ciclo escolar 17 total de estudiantes hijas e hijos de policías y militares caídos o en activo beneficiados con apoyo económico en el ciclo escolar 17 * 100)	89.17	538.00	598.00	Informe de la evaluación de impacto realizado en el 2026 por la Dirección de Evaluación Educativa	Los estudiantes hijas e hijos de policías y militares utilizan y aplican el apoyo económico para continuar con sus estudios
Componente A1 - Apoyo económico a estudiantes hijas e hijos de policías caídos o activos otorgados	Porcentaje de apoyos económicos otorgados a estudiantes hijas e hijos de policías caídos o activos otorgados	(Cantidad de apoyos económicos otorgados a estudiantes hijas e hijos de policías en el semestre 17 total de apoyos económicos otorgados por estudiantes hijas e hijos de policías en el semestre 17 * 100)	(Cantidad de apoyos económicos otorgados a estudiantes hijas e hijos de policías en el semestre 17 total de apoyos económicos otorgados por estudiantes hijas e hijos de policías en el semestre 17 * 100)	91.93	400.00	435.00	Informe de apoyos económicos otorgados a estudiantes hijas e hijos de policías. Elaborado en el 2026 y ubicado en la Dirección de Becas	Las familias de los estudiantes hijas e hijos de policías integran correctamente su solicitud en la plataforma de registro
Actividad A1-01 Validar expedientes de solicitudes de becas en la plataforma para el programa Becas para hijas e hijos de policías	Porcentaje de solicitudes validadas del programa Becas para hijas e hijos de policías	(Cantidad de solicitudes validadas del programa Becas para hijas e hijos de policías en el trimestre 17 total de solicitudes registradas y completadas en la plataforma del programa Becas para hijas e hijos de policías en el trimestre 17 * 100)	(Cantidad de solicitudes validadas del programa Becas para hijas e hijos de policías en el trimestre 17 total de solicitudes registradas y completadas en la plataforma del programa Becas para hijas e hijos de policías en el trimestre 17 * 100)	100.00	730.00	730.00	Informe de solicitudes validadas del programa Becas para hijas e hijos de policías. Elaborado trimestralmente en el 2026 y ubicado en la Dirección de Becas	Las instancias sectoriales a la Coordinación General (Estrategia de Seguridad) realizan puntualmente el proceso de validación de solicitudes contenidas en la plataforma

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SE4 Becas para Hijas e Hijos de Policías y Militares.

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

La Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, realizará el seguimiento y monitoreo a las acciones del Programa, a través de reportes trimestrales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que pueden consultarse en la siguiente página web: <https://presupuestocudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>. Dichos mecanismos son públicos y de libre acceso.

Para la consulta deberá seleccionar el ejercicio 2026, posteriormente dirigirse al recuadro de Programa Presupuestario para seleccionar el SE4 Becas para Hijas e Hijos de Policías y Militares, dar click en la lupa ubicada en la parte superior en un recuadro verde. Se desplegará en la parte inferior una línea gris en donde se deberá dar click directamente en el SE4 Becas para Hijas e Hijos

de Policías y Militares, enseguida el sistema lo llevará a un apartado denominado Avance Presupuestal, en la parte superior se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados vigente para el ejercicio fiscal 2026.

Asimismo, y derivado del proceso de evaluación del Programa, se contará con un Informe Anual de Resultados, respecto del seguimiento e impacto del Programa.

También, el Gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará el seguimiento y monitoreo de este Programa, en la plataforma denominada "Mis Programas" <https://misProgramas.jalisco.gob.mx/>

8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

Con el propósito de contar con mejoras continuas, la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, al no contar con recursos para llevar a cabo una evaluación externa, realizará a través de la Dirección de Evaluación Educativa de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, una evaluación anual referente a la eficiencia del proceso para el otorgamiento de becas a consolidarse durante el último trimestre del 2026, proyectando los resultados de esta evaluación, mismos que se podrán consultar en la página <https://aprende.jalisco.gob.mx/direccion-becas/evaluacion-de-los-programas-de-becas/> durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2027. Se considera necesario enfocarse al último trimestre del 2026 ya que en dicho periodo de tiempo el ciclo escolar habrá concluido y con ello será posible contar con los datos estadísticos respecto a la permanencia y rendimiento escolar de las y los alumnos participantes.

Dicha evaluación se basa en criterios de evaluación de percepción, servicio, atención a la ciudadanía, simplificación administrativa y cumplimiento.

En la evaluación mencionada, se considerará como principal factor el cumplimiento al objetivo del Programa y a lo establecido en los presentes Reglas de Operación. A partir de los resultados, se emitirán recomendaciones para la mejora continua del Programa.

Tipo de evaluación: será una evaluación organizacional anual que valora las líneas de procesos y resultados a partir de información de las y los becarios, de los padres, madres y tutores de las y los becarios, de los enlaces de las dependencias involucradas y de información estadística de la permanencia escolar de las y los becarios.

Cabe mencionar que la Dirección de Evaluación Educativa, considera dentro de su programa de evaluación las etapas de planeación, desarrollo, aplicación, procesamiento y resultados, como los respectivos subprocesos al interior de cada uno. No obstante, se enuncia a continuación el macro proceso de la agenda de evaluación propuesta para este Programa en el ejercicio fiscal 2026.



9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el Programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Dirección de Becas de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfacen los criterios de elegibilidad, selección y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al Programa favor de contactar a:

Dirección de Becas de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, con domicilio Av. Prolongación Alcalde 1351, Edificio B Torre de Educación piso 10 (vigas rojas), Col. Miraflores en Guadalajara, Jalisco; teléfonos a los teléfonos 3330307541 o 3330307500 ext. 60007 y 60014 y correo electrónico becas.sej@jalisco.gob.mx.

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/186.

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de enlace de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco: teléfono 33-30-30-75-00 extensión 22773, así como el correo electrónico de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://aprende.jalisco.gob.mx/>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1 Convocatoria

La convocatoria se difundirá a través del portal oficial de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en la siguiente liga electrónica: <https://aprende.jalisco.gob.mx/convocatorias/>, así como por los medios adicionales que la Unidad Ejecutora de Gasto responsable del Programa estime pertinentes para garantizar su adecuada difusión entre la población objetivo.

La convocatoria deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Bases.
2. Participantes.
3. Características generales del apoyo.
4. Etapas (en su caso).

5. Vigencia.
6. Datos para dudas y aclaraciones.
7. Criterios de selección.
8. Aviso de privacidad.
9. Otros que resulten aplicables (en su caso).

Durante el ejercicio fiscal podrán emitirse las convocatorias que resulten necesarias, de conformidad con la operación del Programa y la suficiencia presupuestal disponible.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco convocará oportunamente a la población objetivo, precisando si la recepción de solicitudes será presencial o virtual, la sede correspondiente (en su caso), las fechas y horarios de atención, así como la documentación que deberá presentarse o cargarse en la plataforma que para tal efecto determine el Programa, en apego a las presentes Reglas de Operación.

9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45136; teléfonos: (33) 36-78-75-00, (33) 38-19-27-13 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, teléfonos: 01 (33) 15-43-94-70 o en la Dirección de Becas con domicilio en Prolongación Alcalde No. 1351 edificio "B" piso 10, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C. P. 44270, teléfonos 3330307541 o 3330307500 ext. 60007 y 60014.

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5 Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre
- b) Domicilio

- c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- d) Lugar y fecha de nacimiento

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El Programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, se incluye la liga del padrón en mención: https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas responsable del Programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la

correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Con un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se invita al público en general a proporcionar sus propuestas y sugerencias sobre la operación del Programa y/o la retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal mediante un escrito libre remitido vía correo electrónico becas.sej@jalisco.gob.mx, o de manera física en las oficinas de la Dirección de Becas (Av. Prolongación Alcalde #1351, Edificio "B", Piso 10, Col. Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco) o en la Delegación Regional de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (DRSE) más cercana.

Aprobados y validados por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)